

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
UNIDAD CONTROL INTERNO**

Memorándum



Nº 72

Angol, Diciembre 12 de 2016

**De: JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO
DON NELSON HERRERA ORELLANA**

**A: SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PRESENTE**

Cumplo con remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 07 de 2016, con el resultado de la auditoria que se practicara al pago a los recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal – FAEP 2015.

Saluda atentamente de Ud.



**NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO**

NHO/nho.

Distribución:

- Alcalde
- Archivo Control Interno

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INFORME FINAL N°07, DE 2016; SOBRE AUDITORÍA REALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, AL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA CUMPLIMIENTO – FAEP 2015.

ANGOL, 12 de Diciembre de 2016.

En cumplimiento al plan anual de fiscalizaciones del Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol para el año 2016, con fecha 21 de Septiembre de 2016, se da inicio a Auditoría al Fondo de apoyo a la educación pública- FAEP 2015, en el Departamento de Educación Municipal.

Objetivo.

El trabajo tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Convenio de transferencia de fondos, celebrado entre el Ministerio de educación y la Municipalidad de Angol, en el marco de apoyo a la Educación Pública, con fecha 06 de mayo de 2015, y aprobado a través de Resolución exenta N°41126 con fecha 25 de Mayo de 2015, del Ministerio de Educación.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General de la República, realizando una revisión y análisis de cada uno de los gastos financiados con el FAEP 2015, y contenidos en cada una de las rendiciones presentadas por el Departamento de Educación al Ministerio de Educación- SECREDUC IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Universo y muestra.

Se revisó el 100% de los gastos ejecutados a través del Fondo de apoyo a la educación pública- FAEP 2015, contenidos en cada una de las rendiciones de cuentas presentadas por el Departamento de educación municipal al Ministerio de educación, de Mayo 2015 a Junio 2016

AL SEÑOR
NELSON HERRERA ORELLANA
JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PRESENTE

Antecedentes Generales:

El monto total transferido por el Ministerio de educación a la Municipalidad de Angol fue de **\$791.975.721**, dicha cantidad fue transferida en tres cuotas, a la cuenta corriente N°615-0-905059-6 GASTOS DE OPERACIÓN SERVICIO EDUCACIÓN , del Banco Estado, y perteneciente al Departamento de Educación Municipal, de la siguiente manera:

• 27.05.2015, CUOTA 1, DEPÓSITO DIRECTO 25% APORTE FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2015.	\$197.993.931.-
• 17.06.2015, CUOTA 2, DEPÓSITO DIRECTO APORTE FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2015.	\$316.790.288.-
• 27.10.2015, CUOTA 3, DEPOSITO DIRECTO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA AÑO 2015.	\$277.191.502.-
TOTAL	\$791.975.721.-

Resultado del examen:

Del resultado del examen se determinó lo siguiente:

1) CUENTA CORRIENTE

De acuerdo lo establece el artículo tercero del Convenio de traspaso de fondos, el sostenedor (La Municipalidad de Angol), debe mantener una cuenta corriente destinada al manejo y administración de los recursos aportados a través del convenio de traspaso de fondos FAEP 2015, a lo cual no se dio cumplimiento, ingresando los recursos FAEP 2015 a la cuenta corriente N°61509050596 de Gastos de Operaciones del Departamento de Educación Municipal, contando con fecha 23.06.2015, con autorización de la Contraloría General de la República, para apertura de cuenta corriente y giradores, en donde se autoriza al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Angol, a contar del 05.06.2015, para abrir en el Banco Estado, sucursal ANGOL, la cuenta corriente bancaria que a continuación se indica: FONDO AYUDA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, realizando la apertura de cuenta corriente N°61509000572, con fecha 31.05.2016.

2) CONTABILIDAD

También lo establece el artículo tercero del Convenio de Traspaso de Fondos, el sostenedor deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del convenio, de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos y realizar rendiciones de cuentas periódicas.

En la administración de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública-FAEP 2015, período de ejecución 25 de Mayo 2015 a 25.07.2016, no se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, ya que en el sistema contable del Departamento de Educación no existe ninguna cuenta contable en donde se refleje la administración de los recursos FAEP 2015, esto es, no existe:

- Una cuenta Mayor de Banco de recursos FAEP 2015, para registrar los ingresos por los recursos transferidos del Ministerio de Educación, y los egresos por todos los gastos financiados con estos recursos, sólo existe un cuenta Mayor de ingreso N°115-05-03-003-002-002 FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, para reflejar el ingreso de los recursos FAEP 2015 y su posterior traspaso a la cuenta de ingreso N°111-02-01-000-000-000 GASTOS OPERACIÓN SERVICIO EDUCACIÓN.
- Y Cuentas Mayores de gastos en donde se registre claramente cada uno de los gastos financiados con recursos FAEP 2015, esto es: electricidad, agua, alimentación, capacitaciones, mejoramiento construcciones, etc.

3) COMPROMISOS

Uno de los compromisos estipulados en el Convenio de traspaso de fondos en su artículo cuarto, y que debe ser cumplido por el sostenedor, en este caso, la Municipalidad de Angol, es dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento, y de acuerdo lo establece el artículo noveno letra a) del citado Convenio, si el sostenedor destina los recursos aportados por el Ministerio de educación, a una finalidad distinta a la comprometida en el Plan de fortalecimiento, lo anterior es causal de suspensión de aporte y término anticipado del convenio.

De la auditoría realizada, se determinó que la Municipalidad de Angol- Departamento de Educación, no dio cumplimiento al Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, en los ítems: pago consumo de electricidad establecimientos educacionales, pago consumo de agua potable establecimientos educacionales, realizar mejoramiento integral y construcción de salas y servicios Colegio Alemania, Escuela España, Internado Liceo Juanita Fernández Solar, capacitar al personal docente directivo, docente asistente de la educación de los 21 establecimientos educacionales, sobre pasando en gastos el monto total asignado para cada uno de ellos en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, utilizando para cubrir el gasto en exceso en cada uno de los ítem señalados, los recursos establecidos en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015 para otros ítem, lo cual se indica a continuación:

	Monto asignado \$	Gasto realizado \$	Gasto en exceso \$
Pago consumo electricidad	70.000.000.-	123.504.836.-	53.504.836.-
Pago consumo agua	40.000.000.-	64.508.700.-	24.508.700.-
Realizar mejoramiento integral			
Y const. salas y servicios	161.694.463.-	166.681.157.-	4.986.694.-
Capacitar al personal docente			
Directivo, docente, asist. de la educación de los 21 Establ.Educ.	48.000.000.-	53.273.640.-	5.273.640.-
		TOTAL	88. 273.870.-

Lo señalado anteriormente se realizó sin pedir autorización previa al Ministerio de Educación, lo que se informó una vez terminada la ejecución del Convenio de Traspaso de Fondos FAEP 2015, una vez que todos los gastos ya estaban ejecutados:

En una primera instancia en ORD. N° 439, de fecha 02.03.2016, dirigido de parte del Señor Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación IX Región, en el cual se informa los ajustes realizados al programa de iniciativas del FAEP 2015.

Y en una segunda instancia, con fecha 16 de Agosto 2016, a través de ORD. N° 2.223 dirigido de parte del Sr. Alcalde de la comuna de Angol a SECREDUC IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, en el cual solicitan “reasignar saldos a actividades de costo mayor a lo asignado en componentes e iniciativas según convenio”. A la fecha del presente informe, el Departamento de Educación Municipal no ha recibido respuesta de parte del Ministerio de Educación a solicitud de reasignación de fondos en ORD.N°2223 señalado anteriormente.

Cabe mencionar, que en ambos ORD. mencionados anteriormente (ORD.N°439 y ORD.N°2.223), ambos dirigidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, y firmados por el Señor Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos, no figura en ninguna parte de ambos documentos los nombres de los responsables directos (Don Juan García -Director del DAEM y Sr. Ricardo Pérez Lara -Jefe de Finanzas DAEM) de la administración del Programa de Fortalecimiento FAEP 2015, y en consecuencia responsables de no haber solicitado oportunamente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación la autorización para utilizar recursos en un ítem distinto a lo establecido en el programa.

Lo mencionado anteriormente, se puede observar en el cuadro resumen(anexo adjunto), en el cual se muestra el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, con cada uno de sus ítems , los montos asignados para cada uno de ellos, los gastos realizados en cada uno de los meses de duración del Convenio (25.05.2015 – 25.07.2016), los saldos correspondientes.

4) INFORMES

Los informes establecidos en el artículo CUARTO Y SEXTO del Convenio de Traspaso de Fondos FAEP 2015, como obligación a ser presentados por el sostenedor, los cuales al momento de la presente auditoría fueron solicitadas sus copias para revisión a la encargada subrogante de Administración y Finanzas DAEM- Sra. Mónica Andrade, la cual respondió que no pudo encontrar los ejemplares, los informes son los siguientes:

- Registro de actividades implementadas, así como de ingresos y gastos por establecimiento educacional.
- Informe financiero contable respecto al año 2014.
- Informe de recursos humanos al 31.12.2014.
- Informe detallado de la situación patrimonial al 31.12.2014.
- Ejecución de un proceso participativo de actualización de los PEI.
- Cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para cumplir con el Plan de Fortalecimiento.
- Informe de avance del Plan de Fortalecimiento respecto del desarrollo del mismo.
- Informe Final que incluya un consolidado del informe de avance y los informes de rendición de cuentas, y además, una nueva planilla de información de garantías para una educación de calidad, actualizada.

5) RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo lo establece el Convenio de Traspaso de Fondos FAEP 2015, el sostenedor debe rendir cuenta de los recursos aportados por el Ministerio de Educación, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

El auditor a cargo de la presente auditoría, tuvo acceso al 100% de las copias de las rendiciones presentadas por el Departamento de Educación Municipal ante la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía, de lo cual se determinó lo siguiente:

- Se realizaron cada una de las rendiciones correspondientes a cada mes de gastos, presentándose la primera con fecha 01/07/2015, y la última con fecha 08/07/2016.
- Todas las rendiciones realizadas adjuntan los documentos de respaldo de los gastos indicados en ellas.
- Algunas de las copias de las rendiciones revisadas no adjuntan el ORD. De envío ni el timbre de recepción por parte de la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía, estas rendiciones son las siguientes:

Rendición de Junio 2015
Rendición de Julio 2015
Rendición de Noviembre 2015
Rendición de Enero 2016
Rendición de Febrero 2016
Rendición de Marzo 2016
Rendición de Mayo 2016
Rendición de Junio 2016

De la revisión de las rendiciones de cuentas, también se determinó lo siguiente:

- **RENDICIÓN JUNIO 2015**

- Se incluye en el ítem pago electricidad establecimientos educacionales, factura N°22930102 por \$30.706.- (Decreto de pago N°0518 del 19 de Junio 2015), de fecha 27.03.2015, período 23.01.2015 al 25.03.2015, del Colegio Juan Ferriere de Caire, y de acuerdo lo establece el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, solamente se deben incluir en este ítem gastos comprendidos entre los meses de Mayo a Diciembre 2015, por lo que se incluyó en rendición de Junio 2015 un gasto que no corresponde.
- En ítem pago alimentación establecimientos educacionales, en Decreto de pago N°509 de fecha 19.06.2015 por \$11.745.743, por pago de factura N° 1.333 del 02.06.2015, el Certificado de Disponibilidad presupuestaria que se adjunta, dice: Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-01-001 para personas, con cargo a la Subvención regular, el monto de “11.745.743, y debe decir con cargo al Fondo de apoyo a la educación pública municipal 2015.

- **RENDICIÓN AGOSTO 2015**

Se incluye en rendición Decreto de pago n°702, de fecha 26.08.2015, por un monto de \$8.966.920, en el ítem alimentación establecimientos educacionales, el cual fue pagado con recursos SEP, lo cual fue solucionado con fecha 30.05.2016, realizándose una transferencia desde la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación (cargo bancario), a la cuenta corriente N°61509000157 Recursos SEP (abono bancario), por un monto de \$8.966.920.-

- **RENDICIÓN SEPTIEMBRE 2015**

En rendición se incluye Decreto de pago N°0791, de fecha 10.09.2015, por pago a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, por un monto de \$8.000.000, lo cual se incluye en el ítem Auditoría financiero contable y de personal, y de acuerdo lo establece el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, unos de los medios de verificación son los informes de Auditoría, los cuales no se adjuntan a la rendición de cuentas.

- **RENDICIÓN OCTUBRE 2015**

Se incluye en rendición en el ítem Capacitar al personal docente directivo, docente, asistente de la educación de los 21 establecimientos educacionales, dos Decretos de pago N°s: 0862 de fecha 30.09.2016 por \$256.000, y Decreto de pago N°0906 de fecha 13.10.2016 por \$276.000, ambos por pagos de capacitaciones a las cuales asistieron personal administrativo del Departamento de Educación Municipal, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que estas capacitaciones están dirigidas sólo a personal docente directivo, docentes y asistentes de la educación de los 21 establecimientos, por lo tanto se incluiría en rendición un gasto que no corresponde por no ajustarse a lo establecido en el Plan de Fortalecimiento.

- **RENDICIÓN DICIEMBRE 2015**

Se incluye en rendición, en el ítem Estímulos a alumnos destacados de los 21 establecimientos educacionales, Decreto de pago N° 1108, de fecha 09 de Diciembre de 2015, por un monto de \$13.960.377, por la adquisición de 35 NOTEBOOK LAPTOP HP PAVILION 14- V005LA, Y 35 BOLSO NOTEBOOK KLIP XTREME KLIPX NOTEBOOK CASE TOP, de lo cual no se adjunta listado de recepción de los notebook por cada uno de los beneficiados, con el nombre, Rut., y firma de cada uno de los beneficiados y fecha de recepción.

Se incluye en rendición en el ítem Capacitar al personal docente directivo, docente, y asistentes de los 21 Establecimientos Educacionales, Decreto de pago N°1104, de fecha 09 de Diciembre 2015, por un monto de \$200.000.-, por curso de capacitación en Contabilidad Gubernamental para municipalidades, al cual asistió el funcionario Ricardo Pérez Lara- Jefe de Finanzas DEM, y el funcionario Francisco Navarrete Espinoza- Encargado Contable DEM, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que estas capacitaciones están dirigidas sólo a personal docente directivo, docentes y asistentes de la educación de los 21 establecimientos, por lo tanto se incluiría en rendición un gasto que no corresponde por no ajustarse a lo establecido en el Plan de Fortalecimiento.

- **RENDICIÓN ENERO 2016**

Se incluye en rendición en el ítem Realizar mejoramiento integral y construcción de salas y servicios higiénicos: Colegio Alemania, Escuela España, Internado Liceo Juanita Fernández Solar, Decreto de pago N° 7, de fecha 27 de Enero de 2016, por un monto de \$12.402.028, por el pago de factura N°31 de Constructora Cecilia Cea Guzmán E.I.R.L., por construcción sala multitaller, cambio cubierta, techumbre y remodelación de baños Colegio Alemania, pero todos los documentos que se adjuntan al pago y que corresponden al proceso de compran, corresponden al Colegio ANTONIO ACEVEDO HERNÁNDEZ CEIA, esto es: Orden de Compra N°2745-362-SE15, de fecha 05.01.2016, por \$17.919.853, Decreto Exento N°07 del 05.01.2016, por aprobación del Contrato de ejecución de obras “Mejoramiento integral cubierta CEIA Antonio Acevedo Hernández”, suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña Cecilia Cea Guzmán, contrato de ejecución de obras “Mejoramiento Integral cubierta del CEIA Antonio Acevedo Hernández”, Decreto de adjudicación N°2211 de fecha 17.12.2015, certificado de disponibilidad presupuestaria.

- **RENDICIÓN MARZO 2016**

Se incluye en rendición en el ítem Pago electricidad de establecimientos educacionales, en Decreto de pago N°166, de fecha 16.03.2016, se incluye pago de factura N°3085817 por un monto total de \$134.537, de Villa Coyanco, de lo cual no se adjunta copia de factura.

Se incluye en rendición en el ítem Realizar mejoramiento integral y construcción salas y servicios higiénicos, colegio Alemania, Colegio España, Internado Juanita Fernández Solar, Decreto de pago N°118, de fecha 01.03.2016, por un monto de \$14.868.016, por normalización cocina Colegio Regimiento Húsares Coyanco de Angol, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que en este ítem sólo se deben incluir los gastos relacionados con el Colegio Alemania, Colegio España e Internado Juanita Fernández Solar, en lo relacionado con mejoramientos integrales y construcción de salas y servicios higiénicos.

6) CONTABILIZACIONES NO REALIZADAS

De la revisión realizada se determinó que el primer traspaso realizado con fecha 27.05.2015 por la Secretaría Ministerial de Educación IX, a la Municipalidad de Angol, por concepto de Fondo de apoyo a la educación pública FAEP 2015, a la Cuenta corriente N°615090596 Gastos de operación Departamento de Educación, por un monto de \$197.993.931, fue contabilizado recién con fecha 25.05.2016, lo cual denota la no existencia de un manejo contable y financiero de los recursos FAEP 2015, al no tener los recursos en una cuenta corriente bancaria exclusiva para los recursos FAEP 2015.

7) SALDO

A la fecha del presente informe, el saldo de los recursos percibidos en razón del Convenio de Traspaso de Fondos FAEP 2015, asciende a la suma de \$5.156.201, el cual se encuentra de acuerdo a lo informado por la encargada de Finanzas Subrogante DAEM-Sra. Mónica Andrade, se encuentra depositado en la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación, y no se ha hecho reintegro a la Secretaría Ministerial de Educación Novena Región.

OBSERVACIONES

De la presente auditoría realizada al Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2015, se concluye:

- que no se dio cumplimiento al Convenio de transferencia de fondos FAEP 2015, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Ministerio de Educación con fecha 25.05.2015, en los siguientes puntos: administrar los recursos en una cuenta corriente bancaria exclusiva, llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del convenio, cumplir con el Plan de fortalecimiento y todos los componentes, actividades, indicadores y metas comprometidas en él.

- En la administración de estos recursos no existió contabilidad que reflejara en forma adecuada y transparente los: Ingresos percibidos, egresos realizados, saldo final de los recursos; lo cual sumado al no manejo bancario en una cuenta corriente exclusiva de los recursos, y la no realización de conciliaciones bancarias, se combinó para que se produjeran errores que fueron subsanados con un año de retraso, como la no contabilización de ingresos en el momento en que se percibieron.

- Responder a través de un informe, enviado al Departamento de Control interno de la Municipalidad las siguientes observaciones:

- ✓ • Por qué no se abrió cuenta corriente bancaria exclusiva para manejo de los recursos FAEP 2015, contando con fecha 23.06.2015, con autorización de la Contraloría General de la República, para apertura de cuenta corriente y giradores, en donde se autoriza al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Angol, a contar del 05.06.2015, para abrir en el Banco Estado, sucursal ANGOL, la cuenta corriente bancaria que a continuación se indica: FONDO AYUDA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, realizando la apertura de cuenta corriente N°61509000572, sólo con fecha 31.05.2016.
- Por qué no se refleja en el sistema Contable del Departamento de educación municipal, la administración de los recursos FAEP 2015.
- Por qué no se contabilizó con fecha 27.05.2015, primer traspaso realizado por la Secretaría Ministerial de Educación a la Municipalidad de Angol, el cual fue ingresado a la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación con fecha 27.05.2015, por un monto de \$197.993.931.-
- Fundamentar y establecer responsabilidades por el no cumplimiento del Plan de fortalecimiento de fondos de apoyo a la educación pública FAEP 2015, realizando un gasto en exceso en relación al establecido en el plan de fortalecimiento, en los ítem de electricidad y consumo de agua establecimientos educacionales, Realizar mejoramiento integral y construcción de salas y servicios, Capacitar al personal docente Directivo, docente, asistentes de la educación de los 21 Establecimientos Educacionales, ocupando para cubrir los gastos en exceso de los ítem señalados los fondos establecidos en el plan de fortalecimiento a cubrir otras actividades, en un monto total de \$88.273.870.-, lo cual fue informado a la Secretaría Ministerial de Educación IX Región una vez que los gastos se encontraban realizados , a través de ORD.N°439 de 02.03.2016 y ORD.N°2223 de 16.08.2016. Adjuntar pronunciamiento dado por la Secretaría Ministerial de Educación Novena Región, en respuesta a lo informado en ORD.N°439 y ORD.N°2223, mencionados anteriormente.
- Adjuntar documento de la Secretaría Ministerial de Educación Novena Región, que acredite que los informes mencionados en el apartado INFORMES, fueron presentados tal como lo exige el convenio de traspaso de fondos de apoyo a la educación pública, en sus artículos número CUARTO Y SEXTO.
- Se deben realizar los siguientes reintegros de dinero, a la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación, por corresponder a gastos no establecidos en el Plan de fortalecimiento FAEP 2015, y establecer responsabilidades de los funcionarios encargados:

- **\$30.706** en el ítem pago electricidad establecimientos educacionales, factura N°22930102 Decreto de pago N°0518 del 19 de Junio 2015), de fecha 27.03.2015, período 23.01.2015 al 25.03.2015, del Colegio Juan Ferriere de Caire, y de acuerdo lo establece el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, solamente se deben incluir en este ítem gastos comprendidos entre los meses de Mayo a Diciembre 2015, por lo que se incluyó en rendición de Junio 2015 un gasto que no corresponde.
- **\$532.000.-** Se incluye en rendición en el ítem Capacitar al personal docente directivo, docente, asistente de la educación de los 21 establecimientos educacionales, dos Decretos de pago N°s: 0862 de fecha 30.09.2016 por \$256.000, y Decreto de pago N°0906 de fecha 13.10.2016 por \$276.000, ambos por pagos de capacitaciones a las cuales asistieron personal administrativo del Departamento de Educación Municipal, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que estas capacitaciones están dirigidas sólo a personal docente directivo, docentes y asistentes de la educación de los 21 establecimientos, por lo tanto se incluiría en rendición un gasto que no corresponde por no ajustarse a lo establecido en el Plan de Fortalecimiento.
- **\$200.000.-** Se incluye en rendición en el ítem Capacitar al personal docente directivo, docente, y asistentes de los 21 Establecimientos Educacionales, Decreto de pago N°1104, de fecha 09 de Diciembre 2015, por un monto de \$200.000.-, por curso de capacitación en Contabilidad Gubernamental para municipalidades, al cual asistió el funcionario Ricardo Pérez Lara- Jefe de Finanzas DEM, y el funcionario Francisco Navarrete Espinoza- Encargado Contable DEM, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que estas capacitaciones están dirigidas sólo a personal docente directivo, docentes y asistentes de la educación de los 21 establecimientos, por lo tanto se incluiría en rendición un gasto que no corresponde por no ajustarse a lo establecido en el Plan de Fortalecimiento.
- **\$14.868.016.-** Se incluye en rendición en el ítem Realizar mejoramiento integral y construcción salas y servicios higiénicos, colegio Alemania, Colegio España, Internado Juanita Fernández Solar, Decreto de pago N°118, de fecha 01.03.2016, por un monto de \$14.868.016, por normalización cocina Colegio Regimiento Húsares Coyanco de Angol, lo cual se contrapone con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, el cual establece que en este ítem sólo se deben incluir los gastos relacionados con el Colegio Alemania, Colegio España e Internado Juanita Fernández Solar, en lo relacionado con mejoramientos integrales y construcción de salas y servicios higiénicos.
- Fundamentar y establecer responsabilidades, de porque se incluyó en rendición Agosto 2015, Decreto de pago n°702, de fecha 26.08.2015, por un monto de \$8.966.920, en el ítem alimentación establecimientos educacionales, el cual fue pagado con recursos SEP, lo cual fue solucionado con fecha 30.05.2016, realizándose una transferencia desde la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación (cargo bancario), a la cuenta corriente N°61509000157 Recursos SEP (abono bancario), por un monto de \$8.966.920.-
- Adjuntar copia de los informes de auditoría, por pago incluido en rendición de Septiembre 2015, con Decreto de pago N°0791, de fecha 10.09.2015, por pago a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, por un monto de \$8.000.000, lo cual se incluye en el ítem Auditoría financiero contable y de personal, y de acuerdo lo establece el Plan de Fortalecimiento FAEP 2015, unos de los medios de verificación son los informes de Auditoría, los cuales no se adjuntan a la rendición de cuentas.

- Adjuntar listado de recepción por parte de los 35 alumnos beneficiados con un notebook laptop hp pavilion 14 – v005LA, indicando por cada uno de los beneficiados: el nombre, Rut., firma y fecha de recepción, cuyo pago se incluyó en rendición de Diciembre 2015, en el ítem Estímulos a alumnos destacados de los 21 establecimientos educacionales, Decreto de pago N° 1108, de fecha 09 de Diciembre de 2015, por un monto de \$13.960.377, por la adquisición de 35 NOTEBOOK LAPTOP HP PAVILION 14- V005LA, Y 35 BOLSO NOTEBOOK KLIP XTREME KLIPX NOTEBOOK CASE TOP
- Fundamentar por qué a la fecha del presente informe, no se ha realizado reintegro del saldo de los recursos FAEP 2015, a la Secretaría Ministerial de Educación Novena Región, ascendente a la suma de \$5.156.201.

CONCLUSIONES

Las observaciones mencionadas anteriormente, fueron comunicadas por Don Nelson Herrera Orellana- Director de Control a Don Juan García Salazar- Director Departamento de educación municipal, en memorándum N°63 de fecha 25 de Octubre 2016, para que diera respuesta en un plazo de 10 días hábiles contados desde que haya tomado conocimiento del pre informe de auditoría N°06.

Con fecha 28 de Noviembre de 2016, se recepciona en el Departamento de Control Interno memorándum n°22, remitido por Don Juan García Salazar- Director DAEM a Don Nelson Herrera Orellana- Director de Control, en el cual se adjuntan respuestas a observaciones señaladas en Pre informe de auditoría N°06, las cuales una vez revisadas y analizadas por la profesional a cargo de la presente auditoría La Sra. JESSICA VILLA POLANCO, se determinó lo siguiente:

• CUENTA CORRIENTE

Se acoge respuesta presentada en memorándum N°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, ya que se adjuntan todos los documentos que demuestran que si se realizaron las acciones necesarias para realizar la apertura de cuenta corriente “FONDO DE AYUDA EDUCACIÓN PUBLICA MUNICIPAL”, y según consta en Certificado de vigencia y antigüedad del Banco Estado, la Municipalidad de Angol es a contar del 31 de mayo 2016 titular de la cuenta corriente bancaria N°61509000572 FONDO AYUDA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

• CONTABILIDAD

No se acoge respuesta presentada en memorándum n°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, ya que en la administración de los recursos FAEP 2015, no se dio cumplimiento a lo exigido en el convenio de traspaso de fondos en su artículo tercero, en el cual se establece que el sostenedor debe llevar contabilidad de acuerdo a las normas pertinentes para una adecuada y transparente administración de los recursos, no existiendo en el sistema contable del departamento de educación municipal ninguna cuenta mayor ya sea de inversión o gastos destinada a reflejar en forma exclusiva los movimientos bancarios y tampoco el destino de los recursos FAEP 2015, lo cual debe ser subsanado en la administración de los recursos FAEP 2016.

El movimiento bancario es independiente del registro que se debe tener del destino de los recursos FAEP 2015, ya sean estos de inversión o gasto, en la contabilidad deben existir cuentas mayores destinadas a reflejar dichos movimientos en forma exclusiva, y que si bien esto ya no se realizó en la contabilidad FAEP 2015, si se debe realizar con los recursos FAEP 2016, esto es cuentas mayores como son: electricidad FAEP 2016, consumo agua FAEP 2016, Mejoramientos integrales FAEP 2016, Alimentación alumnos FAEP 2016, Capacitaciones FAEP 2016, etc.

- **CONTABILIZACIONES NO REALIZADAS**

No se acoge respuesta presentada en memorándum n°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, en la cual se alude desconocimiento del motivo del porque no se realizó en la fecha correspondiente (27.05.2015) la contabilización del primer traspaso de recursos FAEP 2015, por un monto ascendente a \$197.993.931, realizándose su contabilización con fecha 25.05.2016, **por lo que se debe determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios encargados de realizar este trabajo.**

- **NO CUMPLIMIENTO PLAN DE FORTALECIMIENTO FAEP 2015**

No se acoge respuesta presentada en memorándum n°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, ya en respuesta presentada **no se fundamenta y no se establecen responsabilidades administrativas de las personas directas encargadas de dar cumplimiento a cada uno de los ítem establecidos en el plan de fortalecimiento FAEP 2015, por ocupar para cubrir los gastos en exceso de algunos ítem los recursos asignados a otros ítem en el plan de fortalecimiento FAEP 2015, en un monto total de \$88.273.870.-; también falta adjuntar documento emanado de la Secretaría ministerial de educación autorizando la reasignación de los recursos señalados anteriormente.**

- **INFORMES**

No se acoge respuesta presentada en memorándum n°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, está pendiente informe emitido por la Secretaría Ministerial de Educación, que estipule que los informes exigidos en el artículo cuarto y sexto del convenio de traspaso de fondos fueron presentados conforme por parte de la Municipalidad de Angol.

- **RENDICIONES DE CUENTAS**

• **No se acoge respuesta** presentada en memorándum n°22 de fecha 28 de Noviembre 2016, la cual menciona que los reintegros de dineros ordenados a realizar en Pre informe de auditoría N°06 de fecha 25 de Octubre de 2016 serán realizados una vez que llegue la información de la SECREDUC, y dejar establecido ante una posterior revisión de la Contraloría General de la República, que este departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol, observó y ordenó el reintegro de los dineros a la Cuenta Corriente N°61509050596 Gastos de Operación Departamento de Educación, de todos los gastos mencionados en numeral RENDICIONES DE CUENTAS, de Pre informe de auditoría N°06, de fecha 28 de Noviembre 2016, por ser gastos que no se ajustan a lo estipulado en Convenio de traspaso de fondos FAEP 2015, y que se determinó establecer las responsabilidades administrativas de los funcionarios encargados de autorizar y realizar dichos gastos.

• **No se acoge respuesta** presentada en memorándum N°22 de fecha 28 de noviembre 2016, ya que no se da respuesta a lo que se está observando, que es establecer responsabilidades administrativas por haber incluido en rendición de Agosto 2015, Decreto de pago n°702, de fecha 26.08.2015 por un monto de \$8.966.920, pagado con recursos SEP, lo cual fue solucionado con fecha 30.05.2016, realizándose una transferencia desde la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación , a la cuenta corriente N°61509000157 Recursos SEP, por un monto de \$8.966.920.-

• **Se acoge respuesta** presentada en memorándum N°22 de fecha 28 de noviembre 2016, a través de la cual se adjuntan informes de auditoría realizados por la empresa Fortunato y asociados Limitada, por auditoría realizada en el departamento de educación Municipal, y cuyo pago se incluyó en rendición de Septiembre 2015, con decreto de pago N°0791 de fecha 10.09.2015.

• **Se acoge respuesta** presentada en memorándum N°22 de fecha 28 de noviembre 2016, por observación en la cual se solicita adjuntar listado de recibido conforme por parte de alumnos por la entrega de 35 notebook Lapton hp pavilion 14-v1A, en la cual se responde que se envió un ordinario n°2.304 a los establecimientos que recibieron estos estímulos para que hagan lle-

gar a la Dirección de educación municipal listado de recepción conforme por parte de alumnos beneficiados. Quedan pendientes listados de recepción conforme por parte de alumnos beneficiados de los 35 Notebook Lapton hp pavilion 14-vIA.

- **SALDO**

A la fecha del Pre Informe de auditoría n°06 de fecha 28 de Octubre de 2016, se observó que el saldo del convenio de traspaso de fondos FAEP 2015, ascendía a la suma de \$5.156.201, y solicitaba fundamentar porque no se había realizado reintegro a la SECREDUC, permaneciendo ese valor en la cuenta corriente N°61509050596 Gastos de operación departamento de educación, observación que no fue respondida en memorándum N°22 de fecha 28 de noviembre 2016.

Para todas aquellas observaciones, cuyas respuestas fueron no acogidas por el auditor, se deben adoptar las medidas correspondientes señaladas en cada uno de los puntos del ítem CONCLUSIONES, esto es, establecer responsabilidades administrativas en los casos allí señalados, y presentar en el Departamento de Control Interno los documentos pendientes.



JESSICA VILLA POLANCO
CONTADOR AUDITOR
Profesional Depto. de Control Interno

Distribución:

- Jefe Depto. Control
- Archivo.